

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los expedientes **SUP-REP-185/2024** y **SUP-REP-186/2024**, así como los acuerdos plenarios de los expedientes **SUP-AG-42/2024**, **SUP-JDC-245/2024**, **SUP-JDC-252/2024**, **SUP-JDC-254/2024** y **SUP-JDC-259/2024**.

En primer término, los proyectos de los expedientes **SUP-AG-42/2024**, **SUP-JDC-254/2024**, **SUP-JDC-259/2024** y **SUP-REP-186/2024**, circulados por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostienen lo siguiente:

SUP-AG-42/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Superior es formalmente competente para pronunciarse del presente asunto.

SEGUNDO. Es improcedente el escrito presentado por el promovente.

TERCERO. Se reencauza el escrito a la Comisión de Justicia, para los efectos precisados en el presente acuerdo.

SUP-JDC-254/2024 y acumulado Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Superior es formalmente competente para conocer y resolver los medios de impugnación.

SEGUNDO. Se acumula el juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía SUP-JDC-259/2024 al diverso SUP-JDC-254/2024.

TERCERO. Son improcedentes los medios de impugnación y el salto de instancia solicitado.

CUARTO. Se reencauzan las demandas a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, para que resuelva a la brevedad los medios de impugnación.

QUINTO. Previas las anotaciones respectivas y copia de la totalidad de las constancias que se dejen en el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal, la Secretaría General de esta Sala Superior debe remitir los expedientes a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

SUP-REP-186/2024

ÚNICO. Se desecha de plano el recurso de revisión.

Finalmente, los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-245/2024**, **SUP-JDC-252/2024** y **SUP-REP-185/2024**, circulados por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-245/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Es improcedente el juicio para la ciudadanía promovido por la parte actora.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda a la Sala Regional Guadalajara para que, en plenitud de sus atribuciones, resuelva lo que en Derecho proceda.

TERCERO. En consecuencia, remítanse las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que corresponda conforme a Derecho.

SUP-JDC-252/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, es competente para conocer del presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Se reencauza el medio de defensa a la referida Sala regional.

SUP-REP-185/2024

ÚNICO. Se confirma el acto impugnado.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las dieciséis horas con veinticinco minutos del seis de marzo de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:27/03/2024 06:41:55 p. m.

Hash:✔Jk7xVPkqnliCUY4eH8bQoMbq1nA=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma:27/03/2024 02:06:46 p. m.

Hash:✔2gJuHsk4T6etRdOYbPlw6PLsY4U=